



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 092 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 02 de junio de 2026.

VISTOS:

Acuerdo de Concejo N° 032-2023-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N°0311-2023-A/MPMN, Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°013-2023-MPMN, Acta de Inicio de Ejecución de Plan de Negocio de fecha 16 de febrero del 2024, Informe N°423-2025-SGC/GA/GM/MPMN, Carta N°019-2025-FMC/PROCOMPITE/GDES/MPMN, Informe N°001-2026-JCAA-GDES/MPMN, Carta N° 07-2026-NPSL/PROCOMPITE/GDES/MPMN, Informe N° 340-2026-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN, Informe Técnico N°001-2026-Comisión de Evaluación de Liquidaciones para planes de Procompite, Informe N° 2547-2026-GDES/GM/MPMN, Informe Legal N° 494-2026-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337 en su última modificatoria, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece los gobiernos regionales y los gobiernos locales destinan no menos del cinco (5%) por ciento y hasta un quince (15%) por ciento de los recursos presupuestados a proyectos de inversión que provengan de las fuentes de financiamiento mencionadas en el artículo 2, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia;

Que, Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Ley N° 31195, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva reguladas por la referida Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en las materias a su cargo; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a cada ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2023-A/MPMN, de fecha 05 de mayo de 2023 se APROBÓ el presupuesto para la Implementación del PROCOMPITE 2023 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en conformidad con citada Ley N° 29337 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 0001-2021 - PRODUCE;

Que, mediante Informe N°262-2023-OPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de junio del 2023, la OPMI aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgó la autorización para la implementación del fondo concursable denominado Procompite 2023 - I CONVOCATORIA;

Que, según Resolución de Alcaldía N°193-2023-A-MPMN, de fecha 13 de julio del 2023, se aprobó las bases del fondo concursable denominado Bases para el Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2023 - I Convocatoria, para las cadenas productivas de: Gastronomía, Servicio Turístico, Palto, Frutales, Vid, Hortalizas, Panificación, Artesanía, Confecciones, Metalmeccánica, Lácteos, Porcinos, Avícola, Cuyes, Apícola, Agua, Flores, Trucha, Automotor, de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Supremo N° 0001-2021 - PRODUCE;

Que, según Resolución de Alcaldía N°0311-2023-A/MPMN, de fecha 10 noviembre del 2023, se APROBO la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado Procompite 2023 - I CONVOCATORIA, por el monto total de S/.6'684,385.01(Seis Millones, Seiscientos Ochenta y Cuatro mil trescientos ochenta y cinco con 01/100 soles), para el cofinanciamiento de los Planes de Negocio de las Categorías (A y B), detallados en el Anexo N°01 que forman parte integrante del presente acto resolutorio; dentro de los cuales se adjudica como ganador al plan de negocio denominado: "Mejoramiento de la Producción y Productividad de la Crianza de Cuyes en la Asociación Agropecuaria





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 092 -2026-GDES/GM/MPMN

Granito de Arena Jaguay Rinconada Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Region Moquegua con Código Único N°2632019, de categoría B, por un monto de inversión total de S/.344,863.66 (Trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres con 66/100 soles), de los cuales S/.241,204.56 (Doscientos cuarenta y un mil doscientos cuatro con 56/100 soles) corresponde al monto cofinanciado por la Municipalidad de Mariscal Nieto, y S/.103,659.10 (Ciento tres mil seiscientos cincuenta y nueve con 10/100 soles) corresponde a la contrapartida de la AEO;

Que, mediante Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N°013-2023-MPMN, de fecha 22 de noviembre de 2023, se suscribieron los acuerdos de cofinanciamiento entre la Municipalidad de Mariscal Nieto y el AEO beneficiario con el objetivo de establecer las obligaciones durante la ejecución y operación del plan de negocio relacionado con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades, las acciones legales que corresponde y otros en el marco del cumplimiento al Artículo N° 28 del Reglamento vigente de Ley N° 29337;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que Regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece en el art. 1°, inciso 11 que "Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de base de tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso";

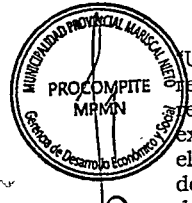
Que, el Artículo 30° del reglamento vigente de Ley N° 29337, establece que Una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión; (...) La liquidación se regirá por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se regirá por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad";

Que, mediante Carta N°019-2025-RFMC/PROCOMPITE/GDES/MPMN, de fecha de 18 de noviembre del 2025, el Especialista de Procompite, remite al Coordinador de Procompite el informe final de ejecución de Plan de Negocio denominado: **"Mejoramiento de la Producción y Productividad de la Crianza de Cuyes en la Asociación Agropecuaria Granito de Arena Jaguay Rinconada Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Region Moquegua"**, identificado con Código Único N°2632019, el cual indica que se ha cumplido con la ejecución de todas las metas físicas y económicas programadas en el plan de negocio, asimismo solicita que la presente sea remitido al supervisor del Procompite para su revisión y supervisor respectiva;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N°84-2026-GDES/GM/MPMN, de fecha 18 de mayo de 2026, resuelve en el Artículo Primero. -Conformar con eficacia anticipada desde el 02 de marzo del 2026 **"la Comisión de evaluación de Liquidaciones, para planes de negocio Procompite**, para el presente ejercicio Fiscal 2026;

Que, con Resolución Gerencia Municipal N°408-2025-GM/MPMN, de fecha 22 noviembre del 2025, que aprueba el Plan de Trabajo denominado: **Gestión para la Ejecución de Iniciativa a la Competitividad de Procompite para el año 2026 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua**", que tiene dentro de sus objetivos específicos (...) **realizar la Liquidación y Cierre de las propuestas productivas (Planes de Negocios) ejecutadas por la municipalidad Provincial Mariscal Nieto** (...), plan de trabajo que faculta a la Coordinación de Procompite realizar la Liquidación de Planes de Negocio de Procompite;

Que, mediante Acta de conciliación de liquidación Financiera Contable de fecha 15 de mayo del 2025, remitida con Informe N°423-2025-SGC/GA/GM/MPMN, se determinó el costo del plan de negocio denominado: del Plan de Negocio: **"Mejoramiento de la producción y productividad de la crianza de cuyes en la Asociación Agropecuaria Granito de Arena Jaguay Rinconada distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Region Moquegua"**, por un monto total de S/.235,212.10 (doscientos treinta y cinco mil doscientos doce con 10/100 soles), el mismo que se describe a continuación:



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 092 -2026-GDES/GM/MPMN

Sección funcional / Cuenta	Detalle de gastos	Especifica de gasto	Cantidad	Importe (S/)	Subtotal
Meta: 316-2024					
Fuente de Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones					
Meta: 316 - 2024	LADRILLO PANDERETA	26 7 1 6 2	11,400	2.30	26,220.00
Meta: 316 - 2024	CALAMINA GALVANIZADA 18 mm X 83 cm X 3.60 m	26 7 1 6 2	805	29.00	23,345.00
Meta: 316 - 2024	CUMBRERA PARA CALAMINA 3.00 m	26 7 1 6 2	138	33.80	4,664.40
Meta: 316 - 2024	TORNILLO DE ACERO AUTORROSCANTE 10 mm X 3/4 in	26 7 1 6 2	23	10.00	230.00
Meta: 316 - 2024	MALLA DE METAL PLASTIFICADA DE 90 cm X 30 m COCADA DE 1cm X 1cm	26 7 1 6 2	46	228.00	10,488.00
Meta: 316 - 2024	TUBO DE PVC PARA DESAGÜE SAP 2 in X 3 m	26 7 1 6 2	23	16.50	379.50
Meta: 316 - 2024	CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IP X 42.5 kg	26 7 1 6 2	506	31.20	15,787.20
Meta: 316 - 2024	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 16	26 7 1 6 2	23	6.00	138.00
Meta: 316 - 2024	VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 DE 1/2 in X 9 m	26 7 1 6 2	230	47.50	10,925.00
Meta: 316 - 2024	ARENA GRUESA	26 7 1 6 2	45	100.00	4,500.00
Meta: 316 - 2024	PIEDRA CHANCADA 1/2 in	26 7 1 6 2	30	100.00	3,000.00
Meta: 316 - 2024	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	26 7 1 6 3	1	2,200.00	2,200.00
Meta: 316 - 2024	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 51 mm X 51 mm X 3.00 m	26 7 1 6 2	450	23.50	10,575.00
Meta: 316 - 2024	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 25.40 mm X 50.80 mm X 3.00 m	26 7 1 6 2	360	11.70	4,212.00
Meta: 316 - 2024	TUBO DE FIERRO NEGRO CUADRADO 1.50 mm X 2 in X 2 in X 6.00 m	26 7 1 6 2	299	72.00	21,528.00
Meta: 316 - 2024	TUBO DE FIERRO NEGRO RECTANGULAR 1.5 mm X 1 in X 2 in X 6 m	26 7 1 6 2	345	56.00	19,320.00
Meta: 316 - 2024	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA	26 7 1 6 3	1	2,200.00	2,200.00
Meta: 316 - 2024	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	26 7 1 6 3	1	2,200.00	2,200.00
Meta: 316 - 2024	MOTOGUADAÑA	26 3 2 999	23	2,300.00	52,900.00
Meta: 316 - 2024	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA	26 7 1 6 3	1	2,200.00	2,200.00
Meta: 316 - 2024	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	26 7 1 6 3	1	2,200.00	2,200.00
Meta: 316 - 2024	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	26 7 1 6 3	1	2,200.00	2,200.00



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

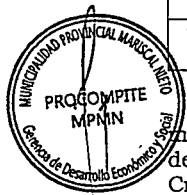
N° 092 -2026-GDES/GM/MPMN

Meta: 316 – 2024	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA	26 7 1 6 3	1	2,200.00	2,200.00
Meta: 316 – 2024	CAPACITACIÓN EN PRODUCCIÓN, REPRODUCCIÓN Y SANIDAD DE CUYES.	26 7 1 6 3	1	1,500.00	1,500.00
Meta: 316 – 2024	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE	26 7 1 6 3	1	800.00	800.00
Total Gasto Financiero Año 2024					225,912.10
Meta: 223 – 2025					
Fuente de Financiamiento:	Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones				
Meta: 223 – 2025	SERVICIO DE MONITOREO Y SUPERVISION EN PLAN DE NEGOCIO	26 7 1 6 3	1	6,500.00	6,500.00
Meta: 223 – 2025	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	26 7 1 6 3	1	2,800.00	2,800.00
Total Gasto Financiero Año 2025					9,300.00
Total costo financiero de ejecución del plan de negocio					235,212.10

Que, mediante Informe N°001-2026-JCAA-GDES/MPMN, de fecha 12 de marzo del 2026, suscrito por el Ing. Julio Cesar Arango Alca Supervisor de Procompite, remite la Evaluación de la Ejecución y Operación de Plan de Negocio: "Mejoramiento de la Producción y Productividad de la Crianza de Cuyes en la Asociación Agropecuaria Granito de Arena Jaguay Rinconada Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Region Moquegua" el cual concluye en el numeral 4(...)Informe Final presentado con Carta N°019-2025-RFMC/PROCOMPITE/GDES/MPMN, emitida por El Especialista, junto a otros documentos, me permiten concluir en una evaluación favorable a la ejecución del Plan de Negocio, cumpliendo con todos los compromisos, por parte del AEO Asociación de Productores Agropecuarios Granito de Arena Jaguay Rinconada y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con respecto del Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N°013-2022-MPMN, considero que la Propuesta Productiva "Mejoramiento de la Producción y Productividad de la Crianza de Cuyes en la Asociación Agropecuaria Granito de Arena Jaguay Rinconada, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Region Moquegua" desarrollada por el AEO Asociación de Productores Agropecuarios Granito de Arena Jaguay Rinconada, ha logrado la calificación de **DESEMPEÑO ADECUADO**, en su ejecución y Operatividad;

Que, con Carta N° 07-2026-NPSL/PROCOMPITE/GDES/MPMN de fecha 05 de mayo de 2026, la Abg. Nilda Paula Salinas López remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Plan de Negocio denominado: "Mejoramiento de la Producción y Productividad de la Crianza de Cuyes en la Asociación Agropecuaria Granito de Arena Jaguay Rinconada, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Region Moquegua" con Código Único N°2632019, precisando que contiene: contiene documentación informe técnica necesaria; Formato 23 de contenido mínimo de la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio O/C, O/S, etc., Informes Técnico emitidos por el Especialista de Procompite que informa de la ejecución y desempeño favorable del plan de negocio, Informe del Supervisor de Procompite que informa de la Operatividad del plan de negocio, Acta de Conciliación Contable, Acta de Verificación de partidas Ejecutadas con cofinanciamiento del Gobierno local, el., documentos que permitirán la liquidación Técnica financiera del mencionado Plan de Negocio (...);

Que, en fecha 06 de mayo de 2026, el Coordinador de PROCOMPITE de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Ing. Ziobany Ángel Perea Benique, con Informe N° 340-2026-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN, remite el expediente de Liquidación Técnico Financiera del Plan de Negocio denominada: "Mejoramiento de la Producción y Productividad de la Crianza de Cuyes en la Asociación Agropecuaria Granito de Arena Jaguay Rinconada, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Region Moquegua" con Código Único N°2632019, al respecto, el mencionado documento concluye: "En remito Expediente de Liquidación Técnica y Financiera, del Plan de Negocio denominado: "Mejoramiento de la Producción y Productividad de la Crianza de Cuyes en la Asociación Agropecuaria Granito de Arena Jaguay Rinconada Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Region Moquegua", a la Comisión de Evaluación





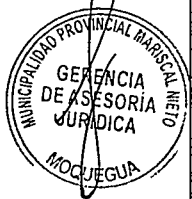
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 092 -2026-GDES/GM/MPMN

de Liquidaciones de Planes de Negocio de PROCOMPITE, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para su evaluación y acciones que corresponda”;

Que, mediante Informe Técnico N°001-2026-Comision de Evaluación de Liquidaciones para planes de Procompite, de fecha 07 de mayo del 2026, se aprueba la liquidación técnica financiera del Plan de Negocio denominado: **Mejoramiento de la Produccion y Productividad de la Crianza de Cuyes en la Asociación Agropecuaria Granito de Arena Jaguay Rinconada, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Region Moquegua**, identificado con Código Único N°2632019, el cual se resume de acuerdo al detalle siguiente;

Nombre del plan de negocio	“Mejoramiento de la Producción y Productividad de la Crianza de Cuyes en la Asociación Agropecuaria Granito De Arena Jaguay Rinconada, Distrito De Moquegua, Provincia De Mariscal Nieto, Región Moquegua”		
Código único	2632019		
Fecha de asignación del código único	02/02/2024		
Nombre del AEO	AEO Asociación Agropecuaria Granito De Arena Jaguay Rinconada		
Categoría	B		
Resolución de Aprobación N°	R.A. N° 311-2023-A/MPMN	Fecha de emisión	10/11/2023
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	013-2023-MPMN	Fecha de emisión	22/11/2023
Monto total de inversión	344,863.66		
Cofinanciamiento del GR/GL	241,204.56		
Contrapartida total del AEO	103,659.10		
Contrapartida del AEO valorizado	34,486.37		
Contrapartida en efectivo del AEO	69,172.73		
Ubicación			
Región	MOQUEGUA		
Departamento	MOQUEGUA		
Provincia	MARISCAL NIETO		
Distrito	SAN ANTONIO		
Localidad	SAN ANTONIO		
Unidad ejecutora	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA		
Modalidad de ejecución	ADMINISTRACIÓN DIRECTA		
Presupuesto total del plan de negocio			
Activo fijo	306,129.50		
Activo intangible	8,000.00		
Capital de trabajo	5,603.79		
Gastos generales	15,706.48		
Supervisión	9,423.89		
Total presupuesto	344,863.66		
Monto cofinanciado por el GR/GL			
Activo fijo	208,274.19		
Activo intangible	8,000.00		
Capital de trabajo	0		
Gastos generales	15,706.48		
Supervisión	9,423.89		
Total presupuesto	241,204.56		
Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento			
Fecha de inicio de ejecución programado	22/11/2023		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 092 -2026-GDES/GM/MPMN

Fecha de término de ejecución programado	22/11/2025		
Plazo de ejecución en días calendario	731		
Montos ejecutados			
Monto total de inversión ejecutado	338,871.20		
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	235,212.10		
Contrapartida total del AEO ejecutada	103,659.10		
Metas ejecutadas			
Meta - Año / Monto (S/)	316 - 2024	S/.	225,912.00
Meta - Año / Monto (S/)	223 - 2025	S/.	9,300.00
Supervisión del plan de negocio			
Inspector/supervisor	Ing. Julio César Arango Alca.	Colegiatura N°	100124
Documento de designación	MEMORANDUM N° 013-2024-GDES-GM/MPMN	Fecha de emisión	15/02/2024
Residencia del plan de negocio			
Residente o coordinador	Ing. Ziobany Ángel Perea Benique	Colegiatura N°	86117
Documento de designación	MEMORANDUM N° 012-2024-GDES-GM/MPMN	Fecha de emisión	15/02/2024

Que, el Gerente de Desarrollo Económico Social, Prof. Renso Milton F. Quiroz Vargas, a través del Informe N° 2547-2026-GDES/GM/MPMN, de fecha 07 de mayo de 2026, remite la Liquidación Técnico Financiera del Plan de Negocio denominado: "Mejoramiento de la Producción y Productividad de la Crianza de Cuyes en la Asociación Agropecuaria Granito de Arena Jaguay Rinconada Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Region Moquegua " con Código Único N°2632019; a fin de que emita su opinión legal, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 494-2026-GAJ/GM/MPMN, suscrito por el Gerente, Abg. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, donde concluye que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Liquidación Técnico-Financiera del Plan de Negocio denominado: "Mejoramiento de la Producción y Productividad de la Crianza de Cuyes en la Asociación Agropecuaria Granito de Arena Jaguay Rinconada Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Region Moquegua "de conformidad con los informes que anteceden;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la referida Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que está investido el despacho de Alcaldía y de acuerdo a las facultades resolutorias contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, que se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, y sus modificatorias, que resuelve en el ARTÍCULO SEPTIMO: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL" (...);indicadas en el numeral 4), que precisa: "Aprobar las liquidación técnica financiera de los Planes de negocios formulados por la, Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto".(...);

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera del Plan de Negocio denominado "Mejoramiento de la Producción y Productividad de la Crianza de Cuyes en la Asociación Agropecuaria Granito de Arena Jaguay Rinconada, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Region Moquegua", identificado con Código Único N°2632019, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/ .235,212.10(Doscientos treinta y cinco mil doscientos doce con 10/100



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 092 -2026-GDES/GM/MPMN

soles), correspondiente al monto cofinanciado por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y S/.103,587.73(Ciento tres mil quinientos ochenta y siete con 73/100 soles) corresponde a la contrapartida ejecutada de la AEO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL**, gestione ante los órganos administrativos correspondientes la transferencia definitiva de los Bienes otorgados, asimismo elabore adecuadamente el informe de cierre, conforme a lo establecido en el reglamento y directiva vigente de la Ley N°29337.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER se remita un ejemplar de la resolución de liquidación a la Sub Gerencia de Contabilidad para que proceda a realizar el descargo o rebaja contable que corresponda

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución, en el Portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
PROF. RENSO MILTON F. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

